



Asamblea General

Distr. limitada
11 de octubre de 2024
Español
Original: inglés

Septuagésimo noveno período de sesiones
Comisión Política Especial y de Descolonización
Cuarta Comisión
Tema 46 del programa
Universidad para la Paz

Albania, Alemania, Andorra, Angola, Antigua y Barbuda, Armenia, Australia, Austria, Bahrein, Bangladesh, Bélgica, Bolivia (Estado Plurinacional de), Bosnia y Herzegovina, Brasil, Bulgaria, Cabo Verde, Canadá, Chequia, Chile, Chipre, Colombia, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Croacia, Dinamarca, Djibouti, Ecuador, El Salvador, España, Estados Unidos de América, Estonia, Fiji, Finlandia, Georgia, Ghana, Guatemala, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, India, Irlanda, Islandia, Italia, Kirguistán, Kuwait, Letonia, Libia, Luxemburgo, Macedonia del Norte, Malasia, Malta, Marruecos, Mauricio, Mauritania, México, Micronesia (Estados Federados de), Mónaco, Noruega, Nueva Zelanda, Omán, Países Bajos (Reino de los), Pakistán, Panamá, Paraguay, Perú, Polonia, Portugal, Qatar, República de Moldova, República Dominicana, Rumanía, San Vicente y las Granadinas, Santa Lucía, Senegal, Singapur, Sri Lanka, Suecia, Suriname, Tailandia, Tayikistán, Timor-Leste, Túnez, Ucrania, Uruguay, Vanuatu y Viet Nam: proyecto de resolución

Universidad para la Paz

La Asamblea General,

Recordando su resolución **76/73**, de 9 de diciembre de 2021, en la que recordaba que en su resolución **34/111**, de 14 de diciembre de 1979, había aprobado la idea de establecer la Universidad para la Paz, que habría de ser un centro internacional especializado para la educación superior, la investigación y la divulgación de conocimientos dirigido específicamente a la capacitación y la educación para la paz y su promoción universal dentro del sistema de las Naciones Unidas, así como todas las resoluciones precedentes sobre este tema,

Recordando también que en su resolución **35/55**, de 5 de diciembre de 1980, aprobó el establecimiento de la Universidad para la Paz de conformidad con el Convenio Internacional para el Establecimiento de la Universidad para la Paz, que figuraba en el anexo de esa resolución,

Reconociendo que en 2025 la Universidad celebrará 45 años de cumplimiento del mandato que le fue otorgado por la Asamblea General de educar y capacitar a los líderes para la paz,



Reconociendo también las importantes y variadas actividades realizadas por la Universidad en el período comprendido entre 2021 y 2024 con la valiosa asistencia y contribuciones de Gobiernos, fundaciones y organizaciones no gubernamentales, en particular los progresos en la elaboración y ejecución ulteriores del programa académico y la ampliación de su cobertura en diversas partes del mundo, y acogiendo con beneplácito a ese respecto la firma de acuerdos y memorandos que se reseñan en el informe del Secretario General presentado en cumplimiento de la resolución [76/73](#) de la Asamblea General ¹, y alentando a Gobiernos, fundaciones y organizaciones no gubernamentales a mantener y ampliar su participación en la Universidad,

Observando con aprecio que la Universidad ha reafirmado su compromiso con la excelencia académica en todos sus programas de certificación, maestría y doctorado en esferas relacionadas con los estudios para la paz, el derecho internacional, la igualdad de género, incluido el empoderamiento de las mujeres, los derechos humanos, la solución de conflictos y el desarrollo sostenible en varios de los idiomas oficiales de las Naciones Unidas,

Observando con aprecio también que la mayoría de los alumnos y exalumnos son mujeres, y reconociendo el hecho de que las mujeres cumplen un papel fundamental como agentes de consolidación de la paz en los planos internacional, nacional y local,

Observando que la Universidad da prioridad a la prevención de conflictos, el mantenimiento y la consolidación de la paz y el arreglo pacífico de controversias, y que ha llevado a cabo una gran variedad de programas de creación de capacidad sobre el acceso a la justicia, el derecho internacional de los derechos humanos, el logro de consenso después de los conflictos, el comercio ilícito y la delincuencia organizada, y cursos de capacitación de expertos académicos en técnicas de solución pacífica de los conflictos,

Observando con aprecio el apoyo proporcionado a la Universidad por el país anfitrión, Costa Rica,

Reconociendo la presencia y el alcance mundiales de la Universidad como institución internacional de educación superior,

Reconociendo también la aprobación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible² y la necesidad de coordinar los esfuerzos para su aplicación,

Recordando además la pertinencia del Objetivo de Desarrollo Sostenible 4, a saber, garantizar una educación inclusiva y equitativa de calidad y promover oportunidades de aprendizaje permanente para todos, y en particular su meta 4.b, que tiene por objeto aumentar considerablemente a nivel mundial el número de becas disponibles para los países en desarrollo,

Observando las nuevas iniciativas de la Universidad, como la apertura de una oficina en Roma dedicada al estudio del papel de la inteligencia artificial en cuestiones relacionadas con la paz, los importantes avances realizados para establecer programas de doctorado en China, Malta y Somalia y el desarrollo de proyectos relacionados con el diálogo interreligioso y la educación sobre la paz, la mitigación del cambio climático y la adaptación a él y la lucha contra el comercio ilícito y la delincuencia organizada transnacional, iniciativas a las que se alude en el informe del Secretario General,

¹ [A/79/272](#).

² Resolución [70/1](#).

Tomando nota del compromiso de la Universidad de respaldar la labor de las Naciones Unidas, y reconociendo su contribución a través de programas centrados en la consolidación y el sostenimiento de la paz,

Recordando la misión de la Universidad para la Paz, plasmada en su Carta, incluido su objetivo de promover la comprensión, la tolerancia y la coexistencia pacífica entre los seres humanos,

Considerando la importancia de promover una educación y una cultura para la paz que fomenten la tolerancia y el respeto de los valores inherentes a la paz y la convivencia universal entre las personas, incluido el respeto a la vida, la dignidad y la integridad de los seres humanos, así como la amistad y la solidaridad entre los pueblos, sin distinción de nacionalidad, raza, sexo, religión o cultura, en el espíritu de la Carta de las Naciones Unidas,

Reconociendo el descenso de la matriculación de estudiantes, en programas tanto de grado como de posgrado, a causa de la reorientación de fondos que antes se destinaban a la educación, incluido apoyo vital para becas académicas y oportunidades de investigación en el ámbito de la paz y otros ámbitos relacionados con los conflictos,

1. *Acoge con beneplácito* el informe del Secretario General, en el que se señalaron los progresos realizados en relación con la estabilización administrativa y financiera de la Universidad para la Paz y mediante el reciente proceso de reforma académica a través de la ejecución de sus programas innovadores relativos a materias fundamentales relacionadas con la paz y la seguridad;

2. *Solicita* a la Universidad que, habida cuenta de la función que desempeña en la formulación de conceptos y enfoques innovadores en materia de paz y seguridad mediante la educación, la capacitación y la investigación con el fin de responder con eficacia a las nuevas amenazas que se ciernen sobre la paz y la seguridad, encuentre medios viables de fortalecer aún más la cooperación con el sistema de las Naciones Unidas;

3. *Reitera* la solicitud que formuló al Secretario General, de acuerdo con su resolución 64/83, de 10 de diciembre de 2009, de establecer, bajo la dirección del Secretario General, un fondo fiduciario para la paz a fin de facilitar la recepción de contribuciones voluntarias para la Universidad;

4. *Solicita* al Secretario General que amplíe el ámbito de utilización de los servicios de la Universidad en el marco de sus esfuerzos sobre prevención y solución de conflictos y consolidación y sostenimiento de la paz mediante la capacitación del personal, en especial el relacionado con el mantenimiento y la consolidación de la paz, a fin de aumentar su capacidad en estas materias, y en la promoción de la Declaración y el Programa de Acción sobre una Cultura de Paz³ y la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible;

5. *Solicita* a los Estados Miembros que asuman el liderazgo en el apoyo de la misión de la Universidad reconociendo a la institución y, cuando sea posible, haciendo contribuciones económicas, entre otras cosas creando oportunidades de becas, que permitan a la Universidad ofrecer sus programas de estudio a todos los alumnos que deseen participar en ellos, y facilitando las actividades de la Universidad en los países anfitriones;

6. *Invita* a los Estados Miembros que todavía no lo hayan hecho a que se adhieran al Convenio Internacional para el Establecimiento de la Universidad para la

³ Resoluciones 53/243 A y B.

Paz⁴, demostrando así su apoyo a una institución educativa establecida en virtud de una resolución de la Asamblea General y dedicada a promover una cultura universal de paz y los principios de la Carta de las Naciones Unidas;

7. *Invita* a la Universidad a que refuerce aún más y amplíe el alcance de sus programas y actividades para cooperar con los Estados Miembros y fortalecer sus capacidades en las esferas de la prevención y solución de conflictos y la consolidación y el sostenimiento de la paz;

8. *Alienta* a los organismos intergubernamentales, las organizaciones no gubernamentales, los particulares interesados y los filántropos a que contribuyan a los programas y al presupuesto básico de la Universidad para que pueda continuar su valiosa labor en todo el mundo de conformidad con la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y en las transformaciones sustanciales recientes respecto de cuestiones como la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres, los derechos humanos, la prevención de conflictos, el mantenimiento, la consolidación y el sostenimiento de la paz, y el cambio climático;

9. *Decide* incluir en el programa provisional de su octogésimo segundo período de sesiones el tema titulado “Universidad para la Paz”, y solicita al Secretario General que le presente durante ese período de sesiones un informe sobre la labor de la Universidad.

⁴ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1223, núm. 19735.